

## Elecciones para la renovación para la comisión de control del plan de pensiones CUNAL

Bases electorales para la celebración de elecciones:

ANEXO 1 DEL ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES CUNAL DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

### **ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS PARTICIPES Y DE LOS BENEFICIARIOS DE LA COMISION DE CONTROL**

ANEXO 2 DEL ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES CUNAL DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

### **PROCESO ELECTORAL**

## ANEXO 1 DEL ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES CUNAL DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

### ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS PARTICIPES Y DE LOS BENEFICIARIOS DE LA COMISION DE CONTROL

#### COLEGIOS ELECTORALES

Se constituirán dos colegios electorales, uno integrado por los partícipes y otro por los beneficiarios de pensiones en curso de pago.

#### CANDIDATOS

Serán potenciales candidatos todos los partícipes o beneficiarios adscritos al Plan.

Listas abiertas. Los candidatos deberán ser miembros del colectivo que pretendan representar. Para la presentación de cada lista será preciso el aval de un número de firmas superior al diez por ciento del total de integrantes de cada colegio electoral.

Se podrá designar un titular y un suplente por representante para el caso de que se produzcan vacantes o algún nombramiento no sea aceptado. Las vacantes y faltas de aceptación que no puedan ser previstas mediante el sistema de suplencias darán lugar a una nueva designación o elección del representante correspondiente en el modo previsto con carácter general.

La renuncia o pérdida de condición de elegible no supondrá en ningún caso que el resto de la lista quede invalidada.

#### MESA ELECTORAL

La mesa electoral es un órgano colegiado que se instituye al efecto de impulsar el proceso electoral y verificar su legalidad.

Estará compuesto como mínimo por dos miembros titulares y podrá tener más miembros titulares y/o suplentes, designados por la Comisión de Control, que ostentarán los cargos de Presidente y de secretario.

Los acuerdos de la mesa se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto el Presidente, de cada sesión se levantará el acta correspondiente con la firma del Secretario y el refrendado del Presidente.

Formarán parte de la mesa con voz pero sin voto, los interventores designados por las candidaturas.

#### CARACTERES DEL DERECHO DE VOTO

El voto será personal, libre, directo y secreto. No se admitirá el voto delegado, pero sí el voto por correo.

#### DURACION DEL CARGO

La duración de los elegidos en este cargo será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

#### PROCEDIMIENTO ELECTORAL

##### INICIACION

Las operaciones electorales comenzarán instándose la constitución de la mesa electoral por la Comisión de Control del Plan, señalándose el número de puestos a cubrir por cada colegio electoral.

La fecha, el lugar y la hora de las elecciones la fijará la Mesa Electoral.

##### EL CENSO ELECTORAL

El censo electoral será el proporcionado por la Entidad Gestora. Se insertará en el tablón de anuncios de la sede del Plan y se facilitará a todos los interesados que lo soliciten, cualquier reclamación será resuelta en el plazo de cinco días.

La mesa electoral, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la sede del Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, calle Carretas, nº 14, 3º A, o, dirigiéndose directamente a cada uno de los interesados, les comunicará, como mínimo la siguiente información:

- Plazas a cubrir.
- Fecha en que finaliza la presentación de candidaturas.
- El día, horario y lugar de las votaciones.
- Lugar donde se halla expuesto el censo electoral a disposición de los interesados.

La proclamación de los candidatos, que cumplan los requisitos establecidos, se realizará el día hábil siguiente al que finaliza la presentación de candidaturas.

Si en esta fecha el número de candidatos coincide exactamente con el número de plazas a cubrir, éstos quedarán automáticamente proclamados, comunicando la mesa electoral el resultado a los candidatos, a la Comisión de Control, a la Entidad Promotora ya la Entidad Gestora.

Contra los acuerdos que estime procedentes o improcedentes la proclamación se dará un plazo de tres días hábiles para su impugnación.

### FIJACIÓN DE LA FECHA, HORARIO Y LUGARES DE VOTACIÓN

La Comisión de Control fijará el día, la hora y el lugar de las votaciones, convocatoria de las elecciones.

### ESCRUTINIO

Finalizado el acto de votación, se procederá públicamente a la apertura de las urnas y al escrutinio de las papeletas de voto.

Serán considerados nulos los votos en blanco, los que presenten enmiendas, tachaduras o alteraciones semejantes, así como aquellos en que se hayan señalado mayor número de candidatos que puestos a cubrir y los que correspondan a distinto colegio electoral que el de la urna respectiva.

En caso de empate, entre los candidatos a cubrir el último puesto de la Comisión de Control, el candidato elegido se designará por sorteo entre ellos.

Del escrutinio se levantará acta correspondiente en la que figuren el número de votantes, papeletas válidas y nulas, votos obtenidos por cada candidato y candidatos electos, así como las reclamaciones y resoluciones adoptadas al efecto. Una copia de esta acta será entregada a los interventores acreditados ante la mesa electoral.

Los resultados de la votación serán comunicados a los electores mediante la inserción en el tablón de anuncios del Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, calle Carretas, nº 14, 3º A, de Madrid.

## ANEXO 2 DEL ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES CUNAL DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

### PROCESO ELECTORAL

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones actualmente vigente y en los artículos referentes al proceso electoral de las Especificaciones del Plan de Pensiones CUNAL, se convocan elecciones para la renovación de los representantes de los partícipes y de los beneficiarios en la Comisión de Control del Plan de Pensiones.

Número de representantes a elegir:

- 3 representantes de los partícipes.
- 2 representantes de los beneficiarios.

Si en la fecha en que finaliza el plazo para presentar candidaturas no hay beneficiarios, o de haberlos no presentan candidatura, los representantes de los partícipes a elegir se aumentaran en los que falten de beneficiario.

Día, horario y lugar de las votaciones:

Día: 28 de mayo de 2018.

Horario: de 9 h. a 14 h.

Madrid: Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

Existirán dos colegios electorales, uno de los partícipes y otro de los beneficiarios.

Presentación de candidaturas:

Podrán presentar su candidatura los partícipes y beneficiarios del Plan de Pensiones CUNAL, que estén inscritos como tales el día 16 de noviembre de 2017 y cuenten con el aval de más del 10% del colegio electoral.

Las listas serán abiertas y el voto personal, libre, directo y secreto. No se admitirá el voto delegado pero sí el voto por correo.

Si en el día en que finalice el plazo de presentación de candidaturas el número de candidatos coincide con el de plazas a cubrir, éstos quedarán automáticamente proclamados.

El plazo para presentar candidatura se inicia el 12 de febrero de 2018 a las 12 horas, en la sede del Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

El plazo de presentar candidaturas finalizará el 19 de abril de 2018 a las 12 horas, en la sede del Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

El censo electoral está expuesto en la sede del Plan de Pensiones CUNAL y se facilitará a todos los interesados que lo soliciten.